



**FRANQUEO
CONCERTADO**

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12 No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea. Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>SE PUBLICA los lunes, miércoles y viernes de cada semana. ——— ADMINISTRACIÓN: Taller Tipográfico de la casa de Expositos</p>	<p>ADVERTENCIAS La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>
--	---	--

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Subsistencias

ACEITE

Los Sres. Alcaldes que á continuación se relacionan, no han cumplido todavía el servicio que se les tiene reclamado de remitir á esta Presidencia los datos estadísticos del aceite recolectado en la última cosecha, no obstante haberles recordado anteriormente su envío.

Así, pues, si en el improrrogable plazo de cinco días no remiten el expresado servicio, les impondré la multa de 10 pesetas, con la que quedan conminados.

Guadalajara 28 de Abril de 1920.

El Gobernador Presidente,

LUIS MARAVER Y SERRANO.

= ALCALDES QUE SE CITAN =

Adobes.	Anquela del Pedregal.
Albalate de Zorita.	Aranzueque.
Albendiego.	Archilla.
Alcolea del Pinar.	Argecilla.
Alcoroches.	Armallones.
Algora.	Armuña.
Alhóndiga.	Atienza.
Almadrones.	Azañón.
Almonacid de Zorita.	Barriopedro.
Alocén.	Bocigano.
Alustante.	Brihuega.
Anchuela del Pedregal.	Bujalaro.
Anquela del Ducado.	Bujarrabal.

- Cabezadas.
- Carabias.
- Carrascosa de Tajo.
- Casasana.
- Castejón de Henares.
- Castellar.
- Castilforte.
- Cendejas de Enmedio.
- Cendejas de la Torre.
- Cercadillo.
- Cillas.
- Clares.
- Cobeta.
- Codes.
- Colmenar de la Sierra.
- Condemios de Arriba.
- Corduente.
- Cortes.
- Cubillejo de la Sierra.
- Cubillejo del Sitio.
- Checa.
- Chequilla.
- Chiloeches.
- Embid.
- Escopete.
- Fuentelequina.
- Fuentelesaz.
- Gascueña.
- Higes.
- Hinojosa.
- Hontoba.
- Huérmece.
- Huertahernando.
- Huertapelayo.
- Illana.
- Inviernas (Las).
- Iriépal.
- Irueste.
- Labros.
- Laranueva.
- Lebrancón.
- Luzón.
- Mantiel.
- Masegoso.
- Mazarete.
- Mazuecos.
- Megina.
- Mirabueno.
- Mochales.
- Monasterio.
- Mondéjar.
- Montarrón.
- Moratilla de Henares.
- Morenilla.
- Morillejo.
- Negredo.
- Olmeda de Cobeta.
- Olmeda de Jadraque.
- Olmedillas.
- Orea.
- Padilla del Ducado.
- Paredes.
- Pareja.
- Pastrana.
- Pelagrina.
- Peñalva.
- Peñalver.
- Pinilla de Jadraque.
- Pobo (El).
- Poveda de la Sierra.
- Pozancos.
- Pozo de Almoguera.
- Prádena de Atienza.
- Pradosredondos.
- Recuenco.
- Riofrío.
- Riba de Saelices.
- Ruguilla.
- Sacecorbo.
- San Andrés del Rey.
- Santa María de Poyos.
- Santiuste.
- Semillas.
- Setiles.
- Sienes.
- Sigüenza.
- Solanillos del Extremo.
- Taragudo.
- Tartanedo.
- Terzaga.
- Toba.
- Tordellego.
- Tortonda.
- Tortuera.
- Torre del Burgo.
- Torremocha de Jadraque.
- Torremocha del Campo.
- Torremochuela.
- Ujados.
- Utande.

Valdeavellano.	Villaexcusa.
Valdeconcha.	Villar de Cobeta.
Valdelcubo.	Villarejo de Medina.
Valdesaz.	Villaseca de Henares.
Valfermoso de Tajuña.	Villel de Mesa.
Valhermoso.	Zaorejas.
Valtablado del Río.	

CIRCULAR NUM. 94

Junta provincial de Sanidad

La Comisión permanente de esta Junta, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó nombrar al Doctor graduado en Medicina y Cirugía D. José del Río y Morant, Subdelegado de Medicina, interino, del partido judicial de Guadalajara, en la vacante producida por dimisión de D. Joaquín García Plaza, que desempeñaba dicho cargo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara 24 de Abril de 1920.

El Gobernador civil, Presidente de la Junta.

LUIS MARAVER Y SERRANO.

Núm. 95

Higiene pecuaria

Se ha declarado la enfermedad «Glosopeda» en el ganado lanar del término de El Casar de Talamanca, y con este motivo se hace saber:

Que el ganado enfermo ha sido acantonado en el sitio denominado «La Nevara», dentro del cual está comprendido el abrevadero y albergue.

Los Alcaldes de los pueblos comarcanos harán llegar á conocimiento de los ganaderos de los mismos, lo contenido en este anuncio; las autoridades del Casar exigirán el cumplimiento más exacto de las medidas profilácticas adoptadas, en evitación de contagio.

Guadalajara 23 de Abril de 1920.

El Gobernador,

LUIS MARAVER Y SERRANO.

Núm 96

Obras públicas.—Carreteras

Según me participa el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, han sido recibidas definitivamente las obras de acopios de piedra machacada y su empleo para la conservación del firme de los kilómetros 100 al 107 de la carretera de Taracena á Francia, cuyo contratista es don Victorino Antón.

Se publica este anuncio para que los Alcaldes de los pueblos donde se hallan enclavadas dichas obras, remitan al expresado Sr. Ingeniero Jefe, en un plazo que no excederá de treinta días, á partir de la fecha de la publicación de esta circular, una certificación en la que se exprese si se han presentado ó no reclamaciones de alguna especie contra el contratista de las citadas obras en lo que con ellas se relacione.

Si pasado dicho plazo no han sido enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no ha reclamado nadie.

Guadalajara 22 de Abril de 1920.

El Gobernador,

LUIS MARAVER Y SERRANO.

Núm. 97

Servicio agronómico

Transcurrido con exceso el plazo que fijaba en mi circular núm. 85, inserta en el «Boletín oficial» núm. 46, de fecha 16 del actual, sin que los Alcaldes de los pueblos relacionados al final de ésta, hayan cumplido el servicio á que aquella se refería, por la presente les participo que, si á correo seguido no lo complimentan, les impondré la multa correspondiente, con la cual, desde luego, quedan conminados.

Guadalajara 23 de Abril de 1920.

El Gobernador,

LUIS MARAVER Y SERRANO.

Relación que se cita

Angón.	Miñosa (La).
Atienza.	Mesonos.
Alarilla.	Mierla (La).
Archilla.	Monasterio.
Almiruete.	Montarrón.
Adobes.	Marchamalo.
Alcoróches.	Mohernando.
Albares.	Maranchón.
Aranzueque.	Morenilla.
Alocén.	Moratilla de los Meleros.
Aguilar de Anguita.	Mirabueno.
Anchuela del Pedregal.	Moratilla de Henares.
Anquela del Ducado.	Ocentejo.
Alcuneza.	Prádena de Atienza.
Almadrones.	Padilla del Ducado.
Bustares.	Puerta (La).
Barriopedro.	Poveda de la Sierra.
Baides.	Peñalver.
Bujalaro.	Pozo de Almoguera.
Bujarrabal.	Pareja.
Condemios de Arriba.	Pelegrina.
Carrascosa de Henares.	Pinilla de Jadraque.
Caspueñas.	Pozancos.
Canales del Ducado.	Romancos.
Carrascosa de Tajo.	Renera.
Casa de Uceda.	Recuenco (El).
Colmenar de la Sierra.	Santa María de Poyos.
Cabanillas del Campo.	Sienes.
Centenera.	San Andrés del Rey.
Ciruelas.	Solanillos del Extremo.
Clares.	Sotillo (El).
Cubillejo del Sitio.	Torrebeleña.
Córcoles.	Torrejón del Rey.
Cendejas de Enmedio.	Tomelloso.
Cendejas de la Torre.	Tordesilos.
Chiloeches.	Tortuera.
Esplegares.	Traid.
Establés.	Tendilla.
Escamilla.	Tortonda.
Fontanar.	Torremocha del Pinar.
Fuentelsaz.	Uceda.
Fuentelencina.	Usanos.
Fuentenovilla.	Valdearenas.
Gascuña de Bornoba.	Valdelagua.
Gárgoles de Abajo.	Valdeavellano.
Gárgoles de Arriba.	Valdesaz.
Huerce (La).	Villaviciosa de Tajuña.
Henche.	Valtablado del Río.
Huertapelayo.	Villarejo de Medina.
Horche.	Valdenúñez Fernández.
Hontoba.	Valdeconcha.
Horna.	Villaexcusa de Palositos.
Irueste.	Villaseca de Henares.
Iriépal.	Yunta (La).
Illana.	Zarzueta de Jadraque.
Luzón.	Zorita de los Canes.
Loranca de Tajuña.	

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas

El apartado e) del artículo 3.º del Reglamento de 23 de Julio de 1918 para circulación de coches con motor mecánico por las vías públicas de España, determina que para obtener la autorización para circular coches de las categorías 2.ª y 3.ª (vehículos de tres ó más ruedas), con destino á servicio público de viajeros y mercancías, ó de la 4.ª (Tractores, rodillos, compresores, camiones automóviles y vehículos análogos ya circulen aislados ó formando trenes con otros), hay que acompañar á la petición; además de los datos que se exigen en los demás casos, los siguientes: domicilio de la Empresa, vías que han de recorrer, puntos de parada, tarifas é itinerarios que propongan, determinándose en el segundo párrafo del mismo apartado la tramitación correspondiente, cuando las líneas afecten á más de una provincia.

Pero esta tramitación, perfectamente aplicable para líneas fijas, ofrece dificultades cuando se trata de empresas ó particulares que no establecen servicios regulares, sino que dedican los camiones ó trenes al propio servicio ó los alquilan para transportes de productos entre los puntos que estimen más convenientes, lo cual ha dado lugar á una petición de la Sociedad «Garret y Compañía», de Málaga, y una consulta de la Jefatura de Obras públicas de Gerona sobre este extremo.

Considerando que es de todo punto conveniente el facilitar la movilidad de camiones para suplir las actuales deficiencias del transporte ferroviario, sin descuidar las medidas de policía necesarias para evitar riesgo y peligros al tránsito y á la buena conservación de las carreteras, lo cual es perfectamente factible dentro del espíritu del Reglamento con solo que la Administración, en lugar de exigir al peticionario la relación de las carreteras por las que pretende circular, determine los tramos en los que no puede circular en la provincia en que solicite la autorización y que el interesado, con la autorización concedida de circulación como base en una provincia, solicite en las demás provincias en que pretenda circular la relación de las carreteras por las que no pueda hacerlo,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesta por esta Dirección general, se ha servido disponer que para los vehículos con motor mecánico comprendidos en la categoría 4.ª de las establecidas en el artículo 1.º del Reglamento de 23 de Julio de 1918 que no tengan recorrido fijo, sino que se utilicen por sus dueños ó se alquilen por éstos para servicios especiales aislados, lo expresarán así al solicitar el permiso de circulación, acompañando por duplicado la nota descriptiva que determina el artículo 4.º del Reglamento, de las que una quedará en el expediente y otra se unirá al permiso de circulación con la conformidad del Ingeniero mecánico que practicó el reconocimiento, y con ella á la vista, el Ingeniero Jefe, previo informe de los Ingenieros encargados que éstos emitirán en el día con los datos que de curvas, anchos, pendientes y resistencias de puentes, deben tener en su oficina de las carreteras á su cargo, determinará á continuación de la citada nota descriptiva unida al permiso de circulación y con la conformidad del Gobernador los tramos de carretera del Estado en que dentro de la provincia no puede circular el vehículo.

Cuando el dueño del vehículo desee circular por las carreteras del Estado en otras provincias, presentará al Gobernador civil de la misma una instancia con el permiso de circulación, nota descriptiva y limitaciones que en la misma conste de otras provincias, con copia íntegra de tales documentos, para que una vez confrontado se le devuelva el original, que al ser requerido, última de la tramitación del expediente, presentará de nuevo

para estamparse en el mismo á continuación de la última limitación establecida, la correspondiente á la provincia en que se solicita autorización por el Ingeniero Jefe de Obras públicas con la conformidad del Gobernador.

Toda esta tramitación en las Jefaturas de Obras públicas no ocasionará más gastos al solicitante que los de los timbres que sean precisos.

Lo que de Real orden comunicada por el Sr. Ministro participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 21 de Abril de 1920.—El Director general, C. Castel.

Señores Gobernadores civiles é Ingenieros Jefes de Obras públicas de todas las provincias de España.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA de Guadalajara

CONVOCATORIA

Vacante el cargo de Habilitado de los señores Maestros nacionales de los partidos judiciales de Molina y Sigüenza por dimisión del que lo desempeñaba, por la presente convocatoria se anuncia elección de Habilitados de los expresados partidos.

Dicha elección se verificará el domingo día 16 del próximo mes de Mayo ante los Alcaldes y Juntas locales de primera enseñanza de las respectivas cabezas de partido, debiendo tomar parte en la elección todos los Maestros nacionales de cada distrito judicial, ya personalmente, ya autorizando á alguno de los concurrentes, pero precisamente por oficio, en el que también pueden expresar el candidato á quien votan.

Los aspirantes al cargo deberán presentar juntamente con su candidatura el nombre de la persona que haya de sustituirle en los casos previstos en las vigentes disposiciones.

Se advierte que un mismo candidato puede aspirar al cargo de Habilitado de ambos partidos, caso de así desearlo, ú optar á uno solo de ellos.

La elección se hará por papeletas, á las que se unirán los oficios de los ausentes. Si éstos autorizan á otro Maestro para votar por ellos, el autorizado entregará tantas papeletas, más la suya, cuantas sean las autorizaciones recibidas. Las comunicaciones de Maestros ausentes que contengan determinado voto, se tendrán en cuenta para el escrutinio. Este se verificará al terminarse la votación, que no podrá efectuarse hasta las dieciseis del mencionado día 16, y se proclamará Habilitado del partido al candidato que obtenga mayoría absoluta de votos.

Terminada la elección se levantará el acta correspondiente, remitiéndose por duplicado con las reclamaciones que hubiere, debidamente informadas por la Junta local, á esta Sección administrativa, para los efectos que procedan.

Los candidatos deberán tener presente las obligaciones que para el desempeño del cargo de Habilitado señalan las disposiciones vigentes, á las que quedarán sujetos, así como á las que en lo sucesivo pudieran dictarse.

Los Sres. Alcaldes de Molina y Sigüenza se servirán adoptar las disposiciones convenientes para la celebración del acto, motivo de esta convocatoria.

Lo que, previa autorización del Ilmo. Sr. Gober-

(Sigue á la plana 6)

TESORERÍA DE HACIENDA

de la
PROVINCIA DE GUADALAJARA

Recaudación de Contribuciones

Itinerario de cobranza de las contribuciones territorial é industrial y de las demás cuya exacción se verifica por recibo talonario, correspondiente al primer trimestre del corriente año económico, que se publica en el «Boletín oficial», conforme á lo prevenido en la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

PUEBLOS DIAS de cobranza

Partido de Atienza

Zona única

Albendiego	9 y 10 Mayo
Alcolea de las Peñas	7 id.
Alcorlo	11 id.
Aldeanueva de Atienza	3 id.
Alpedroches	4 id.
Angón	9 id.
Atienza	14 y 15 id.
Bañuelos	3 id.
Bodera (La)	12 id.
Bustares	5 id.
Cabezadas (Las)	4 id.
Campisábalos	12 y 13 id.
Cantalojas	14 y 15 id.
Cercadillo	8 id.
Cincovillas	5 id.
Condemios de Abajo	7 id.
Condemios de Arriba	8 id.
Congostrina	10 id.
Galve	16 id.
Gascueña	6 id.
Hiendelaencina	3 y 4 id.
Higes	2 id.
Huerce	1 id.
Madrigal	5 id.
Medranda	18 id.
Miedes	3 y 4 id.
Miñosa (La)	12 id.
Navas de Jadraque	4 id.
Ordial	5 id.
Palancares	3 id.
Pálmaces de Jadraque	9 id.
Paredes	7 id.
Prádena de Atienza	6 id.
Rebollosa de Jadraque	8 id.
Riofrio	8 id.
Riba de Santiuste	6 id.
Robledo	7 id.
Romanillos de Atienza	4 id.
San Andrés del Congosto	10 id.
Semillas	6 id.
Sienes	6 id.
Somolinos	11 id.
Toba (La)	17 y 18 id.
Tordelrábano	7 id.
Ujados	2 id.
Valdelcabo	5 id.
Valverde	2 id.
Veguillas	11 id.
Villacadima	13 id.
Villares de Jadraque	5 id.
Villarejo de Jadraque	17 id.

Partido de Brihuega

1.ª Zona

Argecilla	6 y 7 Mayo
Atanzón	2 y 3 id.
Balconete	7 id.
Barriopedro	7 id.
Brihuega	9 al 11 id.
Budia	2 y 3 id.
Castilmimbre	9 id.
Fuentes	4 id.
Gajanejos	4 id.
Hontanares	7 id.
Irueste	8 id.
Ledanca	5 y 6 id.
Masegoso	2 id.
Olmeda del Extremo	8 id.
Pajares	10 id.
Romancos	11 y 12 id.
San Andrés del Rey	4 id.
Solanillos del Extremo	1 id.
Valderrebollo	6 id.
Valfermoso de Tajuña	9 y 10 id.
Villaviciosa	25 id.
Yela	8 id.
Yélamos de Abajo	5 id.
Yélamos de Arriba	6 id.

2.ª Zona

Alarilla	6 y 7 Mayo
Archilla	10 id.
Cañizar	19 id.
Carrascosa de Henares	1 id.
Casas de San Galindo	4 id.
Caspueñas	12 al 14 id.
Copernal	5 id.
Espinosa de Henares	1 id.
Heras	4 id.
Hita	14 y 15 id.
Miralrio	4 y 5 id.
Mnduex	6 id.
Padilla de Hita	10 id.
Rebollosa de Hita	11 id.
Taragudo	8 id.
Tomellosa	11 id.
Toriya	23 y 24 id.
Torre del Burgo	13 id.
Trijueque	21 y 22 id.
Utande	7 id.
Valdeancheta	2 id.
Valdearenas	17 y 18 id.
Valdeavellano	12 id.
Valdegrudas	13 id.
Valdesaz	9 id.
Valfermoso de las Monjas	2 id.
Villanueva de Argecilla	3 id.

Partido de Cifuentes

Zona única

Abánades	4 Mayo
Ablanque	5 y 6 id.
Alaminos	14 id.
Arbeteta	2 y 3 id.
Armallones	9 id.
Azañón	5 id.
Canales del Ducado	2 id.
Canredondo	2 y 3 id.
Carrascosa de Tajo	6 id.
Cereceda	21 id.
Cifuentes	9 al 11 id.
Cogollor	15 id.
Durón	14 y 15 id.
Esplegares	10 id.
Gárgoles de Abajo	5 id.
Gárgoles de Arriba	5 id.
Gualda	7 y 8 id.
Henche	7 id.
Hortezuela de Océn	5 id.
Huertahernando	2 y 4 id.
Huertapelayo	8 id.
Huetes	9 id.

Inviernas (Las)	13 Mayo
Mantiel	22 id.
Ocentejo	1 id.
Padilla del Ducado	6 id.
Puerta (La)	20 id.
Renales	3 id.
Riba de Saelices	7 id.
Ribarredonda	9 id.
Ruguilla	9 id.
Sacecorbo	10 y 11 id.
Saelices	8 id.
Sotillo	4 id.
Sotoca	7 id.
Sotodosos	8 y 9 id.
Torre Cuadrada de Valles	2 id.
Torre Cuadrada	1 id.
Trillo	13 y 14 id.
Valdelagua	5 id.
Val de San García	3 id.
Valtablado del Río	10 id.
Viana de Mondéjar	4 id.
Villanueva de Alcorón	4 y 5 id.
Villarejo de Medina	7 y 8 id.
Zaorejas	6 y 7 id.

Partido de Cogolludo

Zona única

Aleas	19 Mayo
Almiruete	1 id.
Alpedrete	18 id.
Arbancón	16 y 17 id.
Arroyo de Fraguas	3 id.
Beleña	18 id.
Bocigano	6 id.
Campillo de Ranas	4 id.
Cardoso	5 id.
Casa de Uceda	8 id.
Cerezo	22 id.
Cogolludo	4 y 5 id.
Colmenar de la Sierra	7 id.
Cubillo (El)	15 y 16 id.
Fuencemillán	7 id.
Fuentelehiguera	9 id.
Humanes	10 y 11 id.
Jócar	17 id.
Majaelrayo	5 id.
Málaga del Fresno	10 y 11 id.
Malaguilla	12 id.
Matarrubia	1 y 2 id.
Membrillera	20 y 21 id.
Mesones	5 id.
Mierla (La)	10 id.
Monasterio	18 id.
Montarrón	6 id.
Muriel	9 id.
Peñalva	6 id.
Puebla de Beleña	15 id.
Puebla de Valles	14 id.
Retiendas	12 id.
Robledillo Mohernando	13 y 14 id.
Tamajón	2 y 3 id.
Tortuero	9 id.
Torrebeleña	20 y 21 id.
Uceda	3 y 4 id.
Vado (El)	8 id.
Valdenuño Fernandez	6 id.
Valdepeñas	17 id.
Valdesotos	20 id.
Villaseca de Uceda	7 id.
Viñuelas	7 id.

Partido de Guadalajara

Zona única

Aldeanueva Guadalajara	9 Mayo
Alovera	1 id.
Azuqueca	1 y 2 id.
Cabanillas	6 id.
Casar de Talamanca (El)	1 y 2 id.
Centenera	10 y 11 id.
Ciruelas	13 y 14 id.
Chiloeches	19 y 19 id.

Fontanar.....	4 Mayo
Galápagos.....	3 id.
Guadalajara.....	1 al 25.
Horche.....	21 al 23 id.
Iriepal.....	10 id.
Lupiana.....	11 y 12 id.
Marchamalo.....	5 y 6 id.
Mohernando.....	3 id.
Pozo de Guadalajara (El).....	20 id.
Quer.....	2 id.
Taracena.....	5 id.
Tórtola.....	15 y 16 id.
Torrejón del Rey.....	2 y 3 id.
Usanos.....	5 y 6 id.
Valdarachas.....	24 id.
Valdeavuelo.....	4 id.
Valdenoches.....	9 id.
Villanueva de la Torre.....	4 id.
Yebes.....	24 id.
Yunquera.....	7 y 8 id.

*Partido de Molina***1.ª Zona**

Amayas.....	18 Mayo
Anchuela del Pedregal ..	4 id.
Campillo de Dueñas.....	10 id.
Castellar de la Muela.....	4 id.
Castilnuevo.....	10 id.
Cillas.....	19 id.
Cobeta.....	2 id.
Corduente.....	4 id.
Cubillejo de la Sierra.....	20 id.
Cubillejo del Sitio.....	21 id.
Embid.....	12 id.
Fuentsaz.....	15 id.
Herrería.....	1 id.
Hombrados.....	7 id.
Lebrancón.....	5 id.
Milmarcos.....	16 y 17 id.
Molina.....	24 y 25 id.
Morenilla.....	7 id.
Olmeda de Cobeta.....	3 id.
Pardos.....	5 id.
Pobo de Dueñas (El).....	8 y 9 id.
Pradosredondos.....	2 y 3 id.
Rillo de Gallo.....	1 id.
Rueda de la Sierra.....	19 id.
Terraza.....	9 id.
Tortuera.....	13 id.
Torre Cuadrada de Molina.....	1 id.
Torremocha del Pinar... ..	1 id.
Torremochuela.....	1 id.
Torrubia.....	6 id.
Valhermoso.....	6 id.
Villar de Cobeta.....	4 id.
Yunta (La).....	15 id.

2.ª Zona

Algar de Mesa.....	16 Mayo
Anchuela del Campo.....	6 id.
Anchuela del Ducado.....	11 id.
Aragoncillo.....	10 id.
Balbacil.....	2 id.
Canales de Molina.....	10 id.
Clares.....	2 id.
Codes.....	7 id.
Concha.....	5 id.
Establés.....	3 id.
Hinojosa.....	4 id.
Labros.....	4 id.
Luzón.....	13 y 14 id.
Maranchón.....	8 y 9 id.
Mazarete.....	12 id.
Mochales.....	18 y 19 id.
Selas.....	11 id.
Tartanedo.....	5 id.

Turmiel.....	6 Mayo
Villel de Mesa.....	16 y 17 id.

3.ª Zona

Adobes.....	9 Mayo
Alcoroches.....	11 id.
Alustante.....	12 y 13 id.
Anchuela del Pedregal ...	8 id.
Baños de Tajo.....	15 id.
Checa.....	21 y 22 id.
Chequilla.....	20 id.
Megina.....	15 id.
Motos.....	14 id.
Orea.....	17 id.
Peñalén.....	13 id.
Peralejos de las Truchas.....	18 y 19 id.
Pinilla de Molina.....	18 id.
Piqueras.....	10 id.
Poveda de la Sierra.....	11 y 12 id.
Setiles.....	5 y 6 id.
Taravilla.....	14 id.
Terzaga.....	17 id.
Tierzo.....	16 id.
Tordellego.....	7 id.
Tordesilos.....	3 y 4 id.
Traid.....	16 id.

*Partido de Pastrana***1.ª Zona**

Aranzueque.....	10 Mayo
Armuña.....	1 id.
Escopete.....	2 id.
Fuentelequina.....	20 id.
Fuenteviejo.....	1 id.
Hontoba.....	1 id.
Hueva.....	3 id.
Loranca de Tajuña.....	18 y 19 id.
Moratilla de los Meleros.....	2 id.
Pastrana.....	17 al 19 id.
Peñalver.....	4 id.
Pioz.....	9 id.
Renera.....	5 id.
Romanones.....	6 id.
Tendilla.....	7 y 8 id.
Valdeconcha.....	17 id.

2.ª Zona

Albalate de Zorita.....	3 y 4 Mayo
Albares.....	8 y 9 id.
Almoguera.....	6 al 8 id.
Almonacid de Zorita.....	5 y 6 id.
Drieves.....	3 y 4 id.
Escariche.....	12 id.
Fuente Novilla.....	20 y 21 id.
Illana.....	1 y 2 id.
Maznecos.....	10 y 11 id.
Mondéjar.....	3 al 5 id.
Pozo de Almoguera.....	1 id.
Sayatón.....	7 id.
Yebra.....	6 y 7 id.
Zorita de los Canes.....	3 id.

*Partido de Sacedón***1.ª Zona**

Alocén.....	1 Mayo
Alhóndiga.....	7 y 8 id.
Anón.....	9 y 10.
Berniches.....	3 y 4 id.
Córcoles.....	18 id.
Olivar (El).....	2 id.
Pareja.....	5 y 6 id.
Sacedón.....	23 al 25 id.
Santa María de Poyos ...	20 id.

2.ª Zona

Alcocer.....	9 y 10 M.
Alique.....	4 id.

Casasana.....	7 y 8 May.
Castilforte.....	5 y 6 id.
Chillarón del Rey.....	5 y 6 id.
Escamilla.....	2 y 3 id.
Hontanillas.....	4 id.
Millana.....	5 y 6 id.
Morillejo.....	1 y 2 id.
Peralveche.....	8 y 9 id.
Recuenco (El).....	21 y 22 id.
Salmerón.....	3 y 4 id.
Torrerteras.....	6 id.
Villaexcusa de Palositos.....	11 id.

*Partido de Sigüenza***1.ª Zona**

Alboreca.....	4 Mayo
Alcuneza.....	7 id.
Algora.....	7 id.
Anguita.....	8 y 9 id.
Atance (El).....	8 id.
Baides.....	11 id.
Bujarrabal.....	3 id.
Carabias.....	9 id.
Garbajosa.....	8 id.
Guijosa.....	3 id.
Horna.....	4 id.
Huérmece del Cerro.....	10 id.
Imón.....	3 y 4 id.
Moratilla de Henares.....	5 id.
Negredo.....	4 id.
Olmeda de Jadraque.....	8 id.
Olmedillas.....	5 id.
Palazuelos.....	9 y 10 id.
Pelegrina.....	6 id.
Pozancos.....	7 id.
Riosalido.....	6 id.
Santiuste.....	8 id.
Sigüenza.....	24 y 25 id.
Torrevaldealmendras.....	5 id.
Viana de Jadraque.....	11 id.
Villacorza.....	6 id.

2.ª Zona

Aguilar de Anguita.....	8 Mayo
Alcolea del Pinar.....	7 id.
Almadrones.....	1 id.
Bujalaro.....	2 id.
Castejón de Henares.....	4 id.
Castilblanco.....	3 id.
Cendejas de Enmedio.....	4 id.
Cendejas de la Torre.....	4 id.
Cortes de Tajuña.....	7 id.
Fuensaviñan.....	3 id.
Jadraque.....	11 y 12 id.
Jirneque.....	3 id.
Laranueva.....	5 id.
Luzaga.....	8 id.
Mandayona.....	5 id.
Mirabueno.....	6 id.
Navalpotro.....	4 id.
Pinilla de Jadraque.....	5 id.
Sanca.....	8 y 9 id.
Tortonda.....	6 id.
Torremocha de Jadraque.....	5 id.
Torremocha del Campo.....	1 id.
Torresaviñán.....	2 id.
Villaseca de Henares.....	3 id.
Villaverde del Ducado.....	9 id.

Guadalajara 26 de Abril de 1920.—El Tesorero de Hacienda, Julio M. de Velasco.

nador, Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza, se publica en este periódico oficial para general conocimiento y á los efectos procedentes.

Guadalajara 23 de Abril de 1920.—El Jefe de la Sección, Trinidad Yáñez Rodríguez.

Escuela Normal de Maestras

DE GUADALAJARA

Anuncio

Con arreglo al artículo 13 del R. D. de 30 de Enero, se convoca á la provisión de una vacante de Ayudante de Religión de esta Escuela, la cual habrá de proveerse en aquel que lo solicite que se halle comprendido en la R. O. de 4 de Octubre de 1916, y en caso de que no lo solicitare ningún sacerdote que se halle dentro de las condiciones que cita la R. O. mencionada, no podrá ser provista más que á propuesta del Prelado.

Los solicitantes lo harán en el improrrogable plazo de diez días, á contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Guadalajara 24 de Abril de 1920.—La Secretaria, M.^a Dolores Antrán.

REGIMIENTO DE PONTONEROS

Julio Antonio Grao López, hijo de Antonio y de Valentina, natural de Sigüenza, provincia de Guadalajara, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, estatura 1'640 metros, domiciliado últimamente en Burdeos (Francia), procesado por la falta de concentración á filas, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Pontoneros D. Gregorio Berdejo Nadal, residente en Zaragoza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Zaragoza 20 de Abril de 1920.—El Comandante Juez instructor, Gregorio Berdejo.

Ayuntamientos

PASTRANA

Repartimiento girado por razón del presupuesto de gastos carcelarios de este partido para el ejercicio de 1920 á 1921, aprobado por el Sr. Gobernador civil, en el que se indica el cupo que corresponde satisfacer á cada pueblo del partido, y que se publica para conocimiento de los mismos.

PUEBLOS

	Cuota anual — Pesetas.
Albate de Zorita	317 80
Albares	298 36
Almoguera	715 91
Almonacid de Zorita	408 06
Aranzueque	185 91
Armuña	169 55
Drieves	285 91
Escariche	173 51
Escopete	123 37
Fuentelencina	255 19
Fuentelviejo	190 92
Fuentenovilla	299 49
Hontoba,	205 57
Hueva	181 79

Illana	552 11
Loranca de Tajuña	335 94
Mazuecos	225 39
Mondejar	904 29
Moratilla de los Meleros	225 17
Pastrana	1.132 33
Peñalver	264 65
Pioz	154 76
Pozo de Almoguera	92 01
Renera	298 69
Romanones	180 18
Sayatón	238 45
Tendilla	319 63
Valdeconcha	214 32
Yebra	432 93
Zorita de los Canes	148 81
Total	9.531

Pastrana 22 de Abril de 1920.—El Alcalde, Juan Antonio Rebuelta.

SIGUENZA

Reparto de gastos carcelarios del partido, aprobado por la Superioridad, para el ejercicio de 1920 á 1921.

PUEBLOS

	Cuota anual — Pesetas
Aguilar de Anguita	69 48
Alboreca	68
Alcolea del Pinar	185 72
Alcuneza	123 40
Algora	183 88
Almadrones	144 48
Anguita	298 96
Atance (El)	76 36
Baidés	119 56
Bujalaro	268 88
Bujarrabal	150 16
Carabias	121 88
Castejón de Henares	156 64
Castilblanco	96 12
Cendejas de Enmedio	176 64
Cendejas de la Torre	168 72
Cortes	79 20
Fuensaviñán	61 40
Garbajosa	67 16
Guijosa	116 80
Horna	149 88
Huérmececes	126 08
Imón	492 44
Jadraque	798 64
Jirueque	139 12
Laranueva	67 34
Luzaga	127
Mandayona	270 08
Mirabueno	149 32
Moratilla de Henares	104 83
Navalpotro	50 92
Negredo	82 48
Olmeda de Jadraque	381 12
Olmedillas	154 52
Palazuelos	125 16
Pelegrina	191 02
Pinilla de Jadraque	120 68
Pozancos	139 48
Riosalido	168 88
Santiuste	57 92
Sauca	256 60
Sigüenza	1.695 82
Idem	425
Tortonda	101

Torremocha de Jadraque.....	95 60
Torremocha del Campo.....	124 32
Torresaviñán.....	72 36
Torrevaldealmendras.....	87 60
Viana de Jadraque.....	87 32
Villacorza.....	125 20
Villaseca de Henares.....	205 32
Villaverde del Ducado.....	89 96
Total.....	9.996 »

Sigüenza 22 de Abril de 1920.—El Alcalde, Joaquín Ibáñez.

MOLINA

Autorizado este Ayuntamiento para el traslado de los cadáveres inhumados en el Cementerio antiguo de San Juan, en vista del estado ruinoso que éste se encuentra, al Cementerio de la Soledad, se hace saber por medio del presente anuncio á las familias de los inhumados, que se les concede el plazo de treinta días, á partir del en que se publique el presente en el «Boletín oficial» de la provincia, para que puedan efectuar el traslado de los restos mortales de sus deudos al Cementerio de la Soledad, con arreglo á las instrucciones de la Real orden de 15 de Octubre de 1898; pasado dicho plazo, el Ayuntamiento, en unión del Sr. Inspector municipal de Sanidad, procederá al traslado de los mismos á la fosa común.

Molina 22 de Abril de 1920.—El Alcalde, Juan Poves.

VALDEARENAS

Para poder llevar á cabo la confección del Registro Fiscal Urbano, los dueños ó representantes de las fincas urbanas que se hallan enclavadas en este término municipal, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de noventa días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, relaciones de las expresadas fincas que cada uno posea.

Lo que se hace público por medio del presente según acuerdo del Ayuntamiento, para conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros.

Valdearenas 16 de Abril de 1920.—El Alcalde accidental, Leoncio Esteban.

MORATILLA DE HENARES

Debiendo comparecer ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, el día 11 del próximo mes de Mayo y hora de las nueve de la mañana, para ser tallado y reconocido el mozo Paulino Bueno Lopez, hijo de Ildelfonso y de Estéfana, con el núm. 3 del sorteo del actual reemplazo, por el Ayuntamiento de esta villa, é ignorándose su residencia y la de sus padres, se le cita por medio de este anuncio; con apercibimiento que, de no presentarse, le parará el perjuicio que haya lugar.

Moratilla de Henares 22 de Abril de 1920.—El Alcalde, Pedro de la Riva.

VALDENUÑO FERNANDEZ

El día 1.º de Mayo próximo y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta del arrendamiento del arbitrio de

pesas y medidas de uso obligatorio para el año de 1920-21, bajo el tipo de doscientas cincuenta pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en dicha subasta no hubiere licitador, se celebrará otra segunda el día 9 de dicho mes, á la misma hora, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera.

Valdenuño Fernandez 22 de Abril de 1920.—El Alcalde, Pedro Rodriguez.

CAMPISABALOS

Por defunción del que la desempeñaba á satisfacción de este vecindario y del de su anejo, se halla vacante la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria de este pueblo y de su anejo Villacadima, con la asignación anual de trescientas sesenta y cinco pesetas pagadas del presupuesto municipal.

Asimismo se halla vacante la de Veterinario para la asistencia de los ganados de los vecinos de este pueblo, la cual produce 95 fanegas de trigo común, y la del anejo del pueblo de Villacadima, 22 fanegas de centeno, que al Profesor unas y otras le serán satisfechas en la próxima recolección, y además lo que produzca el herraje, que es de tener muy en cuenta para los que soliciten dicha plaza.

Los aspirantes pueden dirigir en legal forma sus solicitudes á esta Alcaldía hasta el día 15 del próximo mes de Mayo.

Campisabalos 25 de Abril de 1920.—El Alcalde, Estanislao Yagüe.

CIFUENTES

Vacante en esta localidad dos plazas de Médico titular de la Beneficencia municipal de esta villa, la una por dimisión del que la venía desempeñando y la otra de nueva creación, en cumplimiento de cuanto previene la clasificación de Partidos Médicos oficial de 26 de Abril de 1905, inserta en la *Gaceta de Madrid* de 8 de Julio del mismo año.

El sueldo que según la expresada clasificación corresponde á esta plaza, con arreglo al número de almas que consta esta población, es de 360 pesetas la primera titular, 346 pesetas la segunda.

La provisión de estas dos plazas habrá de hacerse con sujeción al Reglamento del cuerpo de Médicos titulares, aprobado por Real decreto de 11 de Octubre de 1904, por tanto, las solicitudes habrán de ser presentadas en esta Alcaldía en plazo de treinta días de como este anuncio aparezca en el «Boletín oficial».

Cifuentes 21 de Abril de 1920.—El Alcalde, Evaristo de la Torre.

EL VADO

Se halla vacante la plaza de Practicante de esta villa, con sus anejos Matallana y La Vereda, próximos á ésta, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, que percibirá el agraciado por trimestres vencidos y bajo la dirección del Médico de este Municipio.

Además disfrutará casa gratis y libre de cargas vecinales.

Los aspirantes con título suficiente, dirigirán sus instancias á esta Alcaldía en término de treinta días, á contar desde la fecha de la inserción del

presente anuncio en el «Boletín oficial», pasados se proveerá.

El Vado 20 de Abril de 1920. — El Alcalde, Doctor Esteban.

HONTANARES

Nuevamente se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 775 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes que deseen solicitarla, presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía por un plazo de ocho días; advirtiéndole, que con esta fecha se nombra Secretario interino á satisfacción de esta Corporación.

Hontanares 21 de Abril de 1920. — El Alcalde, José Lopez.

CUENCA

Don Eduardo Moreno, Alcalde constitucional de esta ciudad.

No habiendo comparecido el vecino de Checa (Guadalajara), D. Vicente Herranz, á pesar de haber interesado del Alcalde de dicho pueblo en oficios fechas 19 Noviembre y 15 Enero últimos, fuera citado en forma, por el presente cito, llamo y emplazo al referido sujeto, para que dentro del improrrogable término de ocho días que tengo señalados, comparezca ante esta Alcaldía á contestar á los cargos que se le hacen por medio de la oportuna declaración, en el expediente incoado por denuncia de 11 Noviembre último, por estar pastando sin la autorización correspondiente un ganado de su propiedad, compuestos de 1.000 lanar y 100 cabrío, y sitio Ensanche Majadas, ó conteste por escrito ó por persona debidamente autorizada para ello, como así lo determina el artículo 51 de la Reforma Penal de Montes de 8 de Mayo de 1884; en la inteligencia de que, haciéndolo así se le oirá, y si no le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Cuenca á 20 de Abril de 1920. — Eduardo Moreno.

Don Eduardo Moreno, Alcalde constitucional de esta ciudad.

No habiendo comparecido el vecino de Checa (Guadalajara), D. Mariano Parra, á pesar de haber interesado del Alcalde de dicho pueblo en oficios fechas 11 Octubre y 15 Enero últimos, fuera citado en forma, por el presente cito, llamo y emplazo al referido sujeto, para que dentro del improrrogable término de ocho días que tengo señalados, comparezca ante esta Alcaldía á contestar á los cargos que se le hacen por medio de la oportuna declaración, en el expediente incoado por denuncia de 2 Octubre último, por estar pastando sin la autorización correspondiente un ganado de su propiedad, compuestos de 69 lanar, y sitio Veguillas de Tajo, ó conteste por escrito ó por persona debidamente autorizada para ello, como así lo determina el art. 51 de la Reforma Penal de Montes de 8 de Mayo de 1884; en la inteligencia de que, haciéndolo así se le oirá, y si no le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Cuenca á 20 de Abril de 1920. — Eduardo Moreno.

Juzgados de Instrucción

SIGUENZA. — Requisitoria.

Leoncio Ricote Burgos, hijo de Anastasio y de Faustina, de 17 años de edad, soltero, domiciliado últimamente en Madrid, Ronda de Segovia, número 20, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Sigüenza, á fin de ser reducido á prisión, de que se le notifique el auto en que así se acuerda y el de procesamiento y recibirle indagatoria; apercibiéndole que, si dentro del término de diez días no comparece, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades competentes procedan á la busca, detención y conducción del citado Leoncio Ricote Burgos, á la cárcel de este partido y á mi disposición, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo sobre estafa, bajo el número 10 del año actual.

Sigüenza 21 de Abril de 1920. — El Juez de instrucción, Agustín Bullón. — El Secretario, Ángel Nañez.

Juzgados Municipales

GUADALAJARA

Lcdo. D. Manuel Villanueva y Calleja, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á la Sociedad de Seguros «La Catalana» representada por el Procurador D. José Sanz y Sanz, de la cantidad de veinte pesetas cincuenta céntimos, costas y gastos, tanto judiciales como extrajudiciales, á que fué condenado D. Calixto Muñoz y Muñoz, vecino de Torremocha de Jadraque, en el juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal, se saca á la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación, el inmueble embargado á dicho deudor, y es el siguiente:

Pesetas

Una casa en el pueblo de Torremocha de Jadraque y su calle de la Iglesia, número 17, compuesta de dos pisos; linda por derecha Atanasio Calvo, por la izquierda Santiago Ortega y espalda callejón, tasada en mil doscientas cincuenta pesetas... 1.250 »

Total 1.250 »

La indicada subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 10 de Mayo próximo, á las trece del mismo; debiendo advertir que, para tomar parte en ella, habrá de hacerse el depósito de una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento y exhibir la cédula personal corriente; que no será admisible postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación.

Dado en Guadalajara á veintiséis de Abril de mil novecientos veinte. — Manuel Villanueva. — Luis Fernández, Secretario.